



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTO:

El expediente N° 001047-2024-015238 y su Proveído N° D2033-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la conformación del Comité Permanente para Procesos de Selección de Personal por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital General de Jaén, durante el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 literal d) del Decreto Legislativo N° 276° señala que son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa; entre otros, Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión;

Que, el inciso c) del Artículo 38 del Reglamento, señala que *las entidades de la Administración Pública, sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;*

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, para los efectos de llevar adelante la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal propone la conformación de un comité para el proceso de selección de personal por reemplazo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cuyos integrantes se citaran en la parte resolutive de la presente resolución.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Comité Permanente para Procesos de Selección de Personal por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital General de Jaén durante el ejercicio fiscal 2024, el comité estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD/OFICINA/DEPARTAMENTO	CARGO
1	José Javier Oliva Ramos	Departamento de Cirugía	Presidente
2	Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Secretario
3	Holly Inés Hernández Domador	Unidad de Inteligencia Sanitaria	Miembro
SUPLENTE			
1	Melissa Catherin Pérez Díaz	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Presidente
2	Jhony Jiménez Collave	Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: **HÁGASE** saber que el Comité emitirá los actos administrativos internos propios del concurso publico del cual forman parte.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora

DIRECCIÓN EJECUTIVA